

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Alto Hospicio, 11 de Noviembre de 2016.-  
DECRETO ALC. N° 4019/16.-

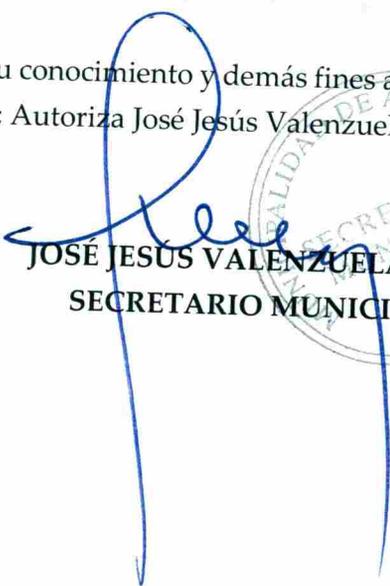
**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley 18.965 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Transferencia de Recursos Proyecto Comunal Programa Autoconsumo para la Producción Familiar en la comuna de Alto Hospicio, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio el 23 de Septiembre de 2016; Resolución Exenta N° 2009, que aprueba Convenio Programa de Autoconsumo Convocatoria año 2016. De fecha 24 de Octubre de 2016; Ordinario N° 728 de fecha 08 de Noviembre de 2016 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social región de Tarapacá; Memorandum N° 2423/2016 de 09 de Noviembre de 2016 de la Dirección de Desarrollo Comunitario que solicita aprobar el Programa de Apoyo a Familia para Autoconsumo Convenio de Transferencia de Recursos Comunal, Programa Autoconsumo para la producción Familiar en la Comuna de Alto Hospicio entre Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese y ratifíquese en todas sus partes Convenio de Transferencia de Recursos Proyecto Comunal Programa Autoconsumo para la Producción Familiar en la comuna de Alto Hospicio, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio el 23 de Septiembre de 2016.
- 2.- Desígnese a la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, como responsable administrativo, del correcto seguimiento y cumplimiento del presente Convenio.
- 3.- Ordénese a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), la creación de la cuenta complementaria respectiva.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. **Fdo.** Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Autoriza José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

  
JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

**SECCION: MUNICIPAL**

  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dideco